



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 067-2022-CU

Lambayeque, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0140-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de enero del 2022, presentado por el vicerrector Académico, solicitando la contratación docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-II para la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (Expediente N° 317-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el numeral 80.3° del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 21.8° del artículo 21 del Estatuto de la Universidad, señalan que, los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 65.1.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la universidad.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando además la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 29 del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II, en el capítulo denominado Contratación por Excepción, establece que, la Universidad esta facultada a contratar docentes, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cumpliendo con las exigencias que norma el ingreso a la docencia universitaria de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento; por reemplazos temporales por licencias, vacancias, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 067-2022-CU

Lambayeque, 31 de enero de 2022

imprevistos debidamente comprobados. Asimismo, el artículo 30° del citado Reglamento establece que, aprobada la necesidad de contrato por Excepción en Consejo de Facultad, el Director del Departamento Académico respectivo enviará a Decanato el expediente (contiene documentos que acrediten que cumplen con lo establecido en el artículo 6° de este Reglamento y su currículo vitae) del docente al que se contratará. El decano al revisar el expediente y comprobar que se cumpla con los requisitos planteados en el artículo 6° del presente Reglamento, lo enviará al Vicerrectorado Académico, para que inicie el trámite de contratación.



Que, mediante Resolución N° 030-2021-R, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 579-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, se ratificó la Resolución N° 030-2021-R, de fecha 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 198-2022-V-D-FACHSE, de fecha 21 de enero del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación resolvió aprobar, con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, el Contrato Docente por Excepcionalidad – Ciclo académico 2021-II para los Departamentos Académicos de Ciencias de la Educación y Humanidades, ello sobre la base del Oficio N° 010-2022-VIRTUAL-DACE-FACHSE y el Oficio N° 019-2022-VIRTUAL-DACE-FACHSE, remitidos por el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Educación, Dr. Alfredo Puican Carreño, así como el Oficio N° 017-2022-VIRTUAL-DAHU-FACHSE, remitido por la Directora del Departamento Académico de Humanidades, Dra. Gaby Guerrero Rojas, mediante los cuales se ponen de conocimiento los motivos de la Contratación Docente por Excepcionalidad para el Ciclo académico 2021-II de la M. Sc Esther Magdalena Huanay Vargas, de la Dra. Mileydi Flores Fernández y el docente Jorge Villalobos Gonzáles.



Que, mediante Oficio N° 0098-2022-V-D-FACHSE, de fecha 21 de enero del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita a Vicerrectorado Académico se autorice el Contrato Docente por Excepcionalidad para el Ciclo Académico 2021-II de los docentes Esther Magdalena Huanay Vargas, Mileydi Flores Fernández y Jorge Villalobos Gonzáles.

Que, mediante Oficio N° 0140-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de enero del 2022, el Vicerrector Académico solicita Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-II para la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación. Asimismo, manifiesta que ha recibido el requerimiento para Contrato por Excepción presentado por el Decano de Ciencias Histórico Sociales y Educación por lo que hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, para la Contratación Docente por Excepción para el Semestre Académico 2021-II, de los profesionales Esther Magdalena Huanay Vargas, Mileydi Flores Fernández y Jorge Villalobos Gonzáles.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022, se acordó aprobar el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 067-2022-CU

Lambayeque, 31 de enero de 2022

Que, mediante Oficio N° 053-2022-SG-UNPRG, de fecha 26 de enero de 2022, la Secretaría General solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-II de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

Que, con Memorando N° 047-2022-OPP, de fecha 27 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000022, de la misma fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-II en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

Tipo	Cant. Plazas	Remun.	Essalud	4 Meses (16 Semanas)	
B1	03	2,514.00	226.26	30,168.00	2,715.12
Total	03			30,168.00	2,715.12

Asimismo, señala que la Certificación de Crédito Presupuestal, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como finalidad la de garantizar que se cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación con cargo al Presupuesto Institucional Autorizado para el presente Año Fiscal, no convalida actos administrativos que no se ciñan a la normatividad vigente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, el Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-II para la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, según anexo que se adjunta.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ, RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

CONTRATO DOCENTE POR EXCEPCION CICLO ACADÉMICO 2021-II

FECHA DE TÉRMINO: 22 de abril de 2022

FECHA INICIO: 04 de enero de 2022

Nº	FACULTAD	DOCENTE	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)
				CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	
1.	Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación	HIJANAY VARGAS ESTHER MAGDALENA CIENCIAS DE LA EDUCACION	DCB1	ED121	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL III	1	8		
				ED085-A	ORIENTACIÓN VOCACIONAL	2	2	17	15
				ED085-B	ORIENTACIÓN VOCACIONAL	2	2		
2.	Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación	MILEYDI FLORES FERNÁNDEZ CIENCIAS DE LA EDUCACION	DCB1	ED152	ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO (MC)	4	0		
				ED107	ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO (CHSYF)	4	0	16	16
				ED608	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (CHSYF)	4	0		
				ED608	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (EI)	4	0		
3.	Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación	JORGE VILLALOBOS GONZÁLES HUMANIDADES	DCB1	HU950-A	INGLÉS TÉCNICO PARA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN III	3	0		
				HU300-B	INGLÉS TÉCNICO II	0	4		
				HU301-B	INGLÉS TÉCNICO III	0	4	21	11
				HU401-A	INGLÉS TÉCNICO V	0	4		
				HU228-B	INGLÉS MÉDICO	0	6		